

del/de la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos.

**Artículo 2.-** Designar como representantes alternos del/de la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos, a las siguientes personas:

- Director/a General de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales.
- Director/a de la Dirección de Diseño y Articulación de Políticas.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y a los representantes designados en los artículos precedentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

1614049-1

## Designan representante del Ministro ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 036-2018-MIDIS

Lima, 2 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 63 y 65 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a discapacidad; integrado, entre otros miembros, por el/la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social o su representante;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 278-2016-MIDIS, se designó al/a la representante de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social ante en referido Consejo Nacional;

Que, se ha considerado conveniente designar al nuevo representante de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al/a la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, como representante del/de la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); dejando sin efecto la Resolución Ministerial Nº 278-2016-MIDIS.

**Artículo 2.-** La persona designada en el artículo precedente, deberá presentar mensualmente un informe al Despacho Ministerial, dando cuenta de las acciones realizadas en el marco de su designación.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y a la persona indicada en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

1614049-2

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Se deroga el Decreto Supremo Nº 193-2005-EF referido a los importadores frecuentes y se dictan medidas de facilitación aduanera

#### DECRETO SUPREMO Nº 018-2018- EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 193-2005-EF se establecieron medidas de facilitación para el control del valor en aduana declarado por los importadores frecuentes, disponiendo que durante el despacho, las declaraciones de importación para el consumo, admisión temporal para reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo presentadas por los importadores frecuentes, no son objeto de observaciones ni generación de duda razonable respecto al valor en aduana declarado;

Que, el artículo 160 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo Nº 1053, faculta a los importadores a presentar garantías previas a la numeración de la declaración de mercancías, que garanticen el pago de la deuda tributaria aduanera y el inciso c) del artículo 212 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2009-EF, permite que en tales casos se pueda aceptar la garantía nominal;

Que, es política del Estado incentivar el despacho anticipado a fin de reducir los costos de los trámites aduaneros y contar con información anticipada sobre la carga, que permita gestionar el riesgo y hacer más eficiente el control aduanero;

Que, la Ley General de Aduanas incorpora la figura del operador económico autorizado, definiéndolo como el operador de comercio exterior certificado por la SUNAT que cumple con los criterios y requisitos que acreditan su condición de operador seguro;

Que, es necesario derogar el Decreto Supremo Nº 193-2005-EF, así como dictar medidas que promuevan el despacho anticipado y la adhesión al programa del operador económico autorizado, permitiendo además que los importadores que muestren una trayectoria satisfactoria de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras, y hayan presentado su solicitud de certificación como operador económico autorizado, otorguen garantías nominales en respaldo de los despachos anticipados que realicen;

En uso de la atribución conferida por el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Medidas de facilitación**

Dispónganse las siguientes medidas de facilitación:

a) Los importadores frecuentes que hayan sido seleccionados conforme a los criterios que establezca la SUNAT y que hayan presentado su solicitud de certificación como operador económico autorizado hasta el 31 de diciembre de 2018, podrán presentar garantías globales nominales para sus declaraciones de importación para el consumo, admisión temporal para reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo tramitadas bajo la modalidad de despacho anticipado.

Las garantías nominales podrán ser utilizadas hasta la emisión de la resolución que otorgue o deniegue la certificación como operador económico autorizado, o hasta el 30 de junio del 2019, lo que suceda primero.

b) A partir del 1 de marzo de 2018 y hasta el 30 de junio del 2019, las reglas sobre el control del valor en aduana declarado por los importadores frecuentes previstas en el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 193-2005-EF, se aplicarán únicamente a las declaraciones de importación para el consumo, admisión temporal para reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo que se numeren bajo la

modalidad de despacho anticipado. En el caso que las citadas declaraciones aduaneras sean asignadas al canal de control rojo, el reconocimiento físico correspondiente se llevará a cabo en el punto de llegada.

La mencionada exigencia de numerar bajo la modalidad de despacho anticipado no será aplicable a las declaraciones de importación para el consumo sujetas a una cuota o contingente arancelario al que se hace referencia en el Decreto Supremo N° 007-2009-MINCETUR.

#### Artículo 2.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

##### Única.- Disposiciones complementarias

La SUNAT emitirá las disposiciones complementarias necesarias para la mejor aplicación del presente decreto supremo.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

##### Única.- Relación de importadores frecuentes

A partir de la vigencia del presente decreto supremo, no se aprobará una nueva relación de importadores frecuentes.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

##### Única.- Derogación

Deróguese, a partir del 1 de julio del 2019, el Decreto Supremo N° 193-2005-EF que establece medidas de facilitación para el control del valor en aduana declarado por los importadores frecuentes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas

1614058-1

## Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho Ministerial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 047-2018-EF/10

Lima, 5 de febrero de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2016-EF/10, se designó al señor Gabriel Daly Turcke, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el señor Gabriel Daly Turcke ha presentado renuncia al referido cargo, precisando como último día de labores el 5 de febrero de 2018;

Que, en ese sentido, resulta conveniente aceptar dicha renuncia a partir del 6 de febrero de 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Gabriel Daly Turcke, al cargo de Asesor II,

Categoría F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 6 de febrero de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas

1614059-1

## Designan Director General de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 048-2018-EF/10

Lima, 5 de febrero de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2016-EF/43, se designó al señor Camilo Nicanor Carrillo Purín, en el cargo de Director de Programa Sectorial IV – Director General, Categoría F-5 de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el señor Camilo Nicanor Carrillo Purín ha presentado renuncia al referido cargo, por lo que resulta necesario aceptarla así como designar a la persona que en reemplazo de dicho servidor ocupará el precitado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Camilo Nicanor Carrillo Purín, al cargo de Director de Programa Sectorial IV – Director General, Categoría F-5, de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Gabriel Daly Turcke, en el cargo de Director de Programa Sectorial IV – Director General, Categoría F-5, de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas

1614059-2

## EDUCACION

## Designan Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2018-MINEDU

Lima, 5 de febrero de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2017-MINEDU, se encargó las funciones de Jefe de

la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, encargo que fue renovado por Resolución Ministerial N° 746-2017-MINEDU;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el referido encargo de funciones y designar al funcionario que ejercerá el cargo de Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo de funciones conferido mediante Resolución Ministerial N° 546-2017-MINEDU, renovado por Resolución Ministerial N° 746-2017-MINEDU.

**Artículo 2.-** Designar al señor CARLOS MARTIN REYES LESCANO en el cargo de Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.  
Ministro de Educación

1614057-1

## Designan Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tecnología de Información del PRONIED

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 016-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED**

Lima, 5 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en el cual el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tecnología de Información se encuentra calificado como de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2018-MINEDUNMGI-PRONIED, se designó a la señora Jéssika Angelita Márquez Oppe en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tecnología de Información del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, la citada persona ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, resultando pertinente

aceptar la misma y designar al profesional que asumirá las funciones del mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia de la señora Jéssika Angelita Márquez Oppe en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tecnología de Información del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.

**Artículo 2.-** Designar al señor Luis Pérez Pichis en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tecnología de Información del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de personal correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
PRONIED

1613751-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Delegan facultades para suscribir el Tratado de Libre Comercio Perú - Australia

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 011-2018-RE**

Lima, 5 de febrero de 2018

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 3163, de fecha 23 de octubre de 2017, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores y el Memorándum N° DAE00216/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, de la Dirección General para Asuntos Económicos;

Debiéndose suscribir el **Tratado de Libre Comercio Perú - Australia**;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, de 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, de 21 de mayo de 2007; Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Delegar en la persona del señor Eduardo Ferreyros Küppers, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, las facultades suficientes para que suscriba el **Tratado de Libre Comercio Perú - Australia**.

**Artículo 2º.-** Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Eduardo Ferreyros Küppers, Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la señora Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
Ministra de Relaciones Exteriores

1614058-3